



CÉDULA

Siendo las 10:30 horas del día 16 de octubre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL Y LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/174/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. ——————DOY FE.



KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 16 de octubre de 2025
SG/174/2025

Reyna Lesley Tamayo Carballo
Presidenta del Comité Directivo Estatal del
Partido Acción Nacional en Quintana Roo
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 14 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Quintana Roo, que se llevará a cabo el 19 de octubre de 2025.
- IV. Mediante documento SG/121/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, la dirigencia nacional del Partido autorizó las convocatorias para la celebración de asambleas municipales en Quintana Roo, para elegir, entre otros, propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; así como delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional.
- V. El 03 de octubre de 2025 la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Quintana Roo emitió el acuerdo en el cual se informa que, una vez celebradas las asambleas municipales en el estado de Quintana Roo, los resultados respecto a la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y personas delegadas a las Asambleas Nacional y Estatal, son los siguientes:



ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL

MUNICIPIO	PERSONAS PROPUESTAS	GÉNERO
BACALAR	TORIZ BALLESTEROS JESUS BRYAN ERICK	Hombre
BACALAR	LEYVA ALVARADO XOCHIL VERONICA	Mujer
BENITO JUAREZ	MARTINEZ SIMON MAYULI LATIFA	Mujer
BENITO JUAREZ	MOO TUZ OLGA ESTHER	Mujer
COZUMEL	SANCHEZ RODRIGUEZ ERNESTO	Hombre
JOSE MARIA MORELOS	GALLAND GUERRERO GUILLERMO BERNARDO	Hombre
JOSE MARIA MORELOS	ZAPATA CISNEROS MAYRA	Mujer
TULUM	MARTINEZ ARCILA EDUARDO LORENZO	Hombre
TULUM	DEL RIO MARTINEZ ANDREA	Mujer

ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL

MUNICIPIO	PERSONAS PROPUESTAS	GÉNERO
BACALAR	NULUTAHUA UREÑA GEOVANA MARISSA	Mujer
BACALAR	RAMIREZ AVILA OYUKY ASIAK	Mujer
BACALAR	MARTINEZ SANCHEZ DAVID ARTURO	Hombre
BACALAR	ROMERO NOVELO RAUL ALEJANDRO	Hombre
BENITO JUAREZ	CHAVEZ GARCIA JESSICA	Mujer
BENITO JUAREZ	GOMEZ MARTINEZ MARIA DE JESUS	Mujer
BENITO JUAREZ	LEAL UC MARIA GUADALUPE	Mujer
BENITO JUAREZ	MARTINEZ SIMON MAYULI LATIFA	Mujer
BENITO JUAREZ	MOO TUZ OLGA ESTHER	Mujer
BENITO JUAREZ	NERI ORTEGA KEYLA CAROLA	Mujer
BENITO JUAREZ	PEREZ CHE JULIA	Mujer
BENITO JUAREZ	PEREZ REBOLLEDO MARIA URSULA	Mujer
BENITO JUAREZ	TAMAYO CARBALLO AIDA ESTHER	Mujer
BENITO JUAREZ	VILLALOBOS LOPEZ ELVIA ARACELI	Mujer
BENITO JUAREZ	ZAPATA CISNEROS MAYRA	Mujer
BENITO JUAREZ	AVILA LIZARRAGA CARLOS ENRIQUE	Hombre
BENITO JUAREZ	AVILES ORTEGON JOSE TOMAS	Hombre
BENITO JUAREZ	CORONA BALAM JOSE GUADALUPE	Hombre
BENITO JUAREZ	HAU CHIN ROGER AQUILES	Hombre
BENITO JUAREZ	MARTINEZ GARCIA RODOLFO ADALBERTO	Hombre
BENITO JUAREZ	PEREZ GALINDO OMAR	Hombre



BENITO JUAREZ	RUIZ ARELLANO LUIS OMAR	Hombre
BENITO JUAREZ	SAMANO NEVAREZ MARIO ALBERTO	Hombre
BENITO JUAREZ	TORIZ BALLESTEROS JESUS BRYAN ERICK	Hombre
BENITO JUAREZ	TUYUB CASTILLO BALTAZAR	Hombre
BENITO JUAREZ	ZALDIVAR SAUCEDO JOSE DANIEL	Hombre
COZUMEL	BERISTAIN OSUNA NEFTALLY	Mujer
COZUMEL	CONRADO SEGOVIA MONICA	Mujer
COZUMEL	ESPARZA CHEL ERICKA VANNESA	Mujer
COZUMEL	XX CANUL LISSIS OLIVIA	Mujer
COZUMEL	CANTE AVILA MIGUEL ANGEL	Hombre
COZUMEL	CANTO Y POOL JOSE SILVESTRE MANOLIN	Hombre
COZUMEL	PEREZ VAZQUEZ CRISTIAN RODRIGO	Hombre
COZUMEL	PIÑA VAZQUEZ GABRIEL DE ATOCHA	Hombre
FELIPE CARRILLO PUERTO	BAEZA KU ROSAURA MARIANA	Mujer
FELIPE CARRILLO PUERTO	EK MARTINEZ ALMA ROSA	Mujer
FELIPE CARRILLO PUERTO	ALCOCER CASTILLO ENRIQUE	Hombre
FELIPE CARRILLO PUERTO	CABRERA RAMIREZ NOE FIDEL	Hombre
ISLA MUJERES	CHI CAAMAL CAROLINA	Mujer
ISLA MUJERES	EUAN SANCHEZ KARINA ALEJANDRA	Mujer
ISLA MUJERES	MATEO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	Hombre
ISLA MUJERES	VELAZQUEZ ESCALANTE JESUS ROBERTO	Hombre
JOSE MARIA MORELOS	INTERIAN COBA NAYELI NATALI	Mujer
JOSE MARIA MORELOS	ABAN MEJIA MIGUEL ANGEL	Hombre
LAZARO CARDENAS	CEBALLOS BARRERA NILTA ISELA	Mujer
LAZARO CARDENAS	POOL CAUICH AURORA CONCEPCION	Mujer
LAZARO CARDENAS	BALAM POOT MARCO ANTONIO	Hombre
LAZARO CARDENAS	GOMEZ ECHAZARRETA JHONNY RAFAEL	Hombre
OTHON P. BLANCO	CANO BRICEÑO ERIKA NAYELY	Mujer
OTHON P. BLANCO	GONZALEZ PECH MARIA GUADALUPE	Mujer
OTHON P. BLANCO	MILLAN ESTRELLA CINTHYA YAMILIE	Mujer
OTHON P. BLANCO	PAREDES ANGUAS CLAUDIA	Mujer
OTHON P. BLANCO	ROSADO IBARRA MARIA YAMINA	Mujer
OTHON P. BLANCO	ALVAREZ CERVERA ANGEL	Hombre
OTHON P. BLANCO	CANO BRICEÑO MIGUEL ANGEL	Hombre
OTHON P. BLANCO	LARA LICEAS JOSE DOLORES	Hombre
OTHON P. BLANCO	MEDINA RODRIGUEZ HASSAN	Hombre
OTHON P. BLANCO	ZELAYA ESPINOZA FERNANDO LEVIN	Hombre
SOLIDARIDAD	CERVANTES RAMIREZ MARIA VERONICA	Mujer



SOLIDARIDAD	CHUC COLLI JUANA MARIA	Mujer
SOLIDARIDAD	LARA FIGUEROA ADELA	Mujer
SOLIDARIDAD	LEYVA ALVARADO XOCHIL VERONICA	Mujer
SOLIDARIDAD	RAMIREZ SALDAÑA DANNA FELISA	Mujer
SOLIDARIDAD	TUFINO AGUIRRE XARIS GUADALUPE	Mujer
SOLIDARIDAD	VILLAR ALFONSECA PETRA LUISA	Mujer
SOLIDARIDAD	GALLAND CASTELLANOS JOSE GUILLERMO	Hombre
SOLIDARIDAD	GARCIA UTRERA GUSTAVO	Hombre
SOLIDARIDAD	GONZALEZ PAVON GERMAN VIDAL	Hombre
SOLIDARIDAD	JIMENEZ JIMENEZ CARLOS	Hombre
SOLIDARIDAD	LOPEZ MARTINEZ ANNUAR	Hombre
SOLIDARIDAD	NOVELO ZAPATA JUAN HUMBERTO	Hombre
SOLIDARIDAD	SANCHEZ ALVAREZ FELICIANO	Hombre
TULUM	CHAN JIMENEZ YAZMIN GRACIELA	Mujer
TULUM	DZIB RAIGOSA MARIA MAGALI	Mujer
TULUM	ALCOCER CASTILLO ROLANDO	Hombre
TULUM	CRUZ RODRIGUEZ MARIO SALVADOR	Hombre

INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES A LA ASAMBLEA NACIONAL

MUNICIPIO	TOTAL POR MUNICIPIO
BACALAR	1
BENITO JUAREZ	8
COZUMEL	2
FELIPE CARRILLO PUERTO	2
OTHON P. BLANCO	6
TULUM	2

INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES A LA ASAMBLEA ESTATAL

MUNICIPIO	DELEGADOS INSACULADOS
BACALAR	10
BENITO JUAREZ	73



COZUMEL	15
FELIPE CARRILLO PUERTO	17
ISLA MUJERES	14
JOSE MARIA MORELOS	15
LAZARO CARDENAS	8
OTHON P. BLANCO	56
SOLIDARIDAD	22
TULUM	14

VI. El Comité Directivo Estatal en Quintana Roo solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de los resultados de la elección de las propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y delegadas y delegados numerarios a las Asambleas Nacionales y Estatal en términos del **RESULTANDO V**.

VII. Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas supletoriamente por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 81, numeral 3 de los Estatutos Generales, así como del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

"Artículo 81"

- 1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.*

(...)

(Énfasis añadido)

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:



"Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;*
- b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;*
- c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;*
- d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;*
- e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales."*

(Énfasis añadido)

TERCERO. - Que el artículo 81, numeral 3, de los Estatutos establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

"Artículo 81

(...)

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

Así también, el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales, a efecto de ser ratificada dicha asamblea municipal.



Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

(...)

(Énfasis añadido)

CUARTO.- Por lo anterior y vistos los resultados de las Asambleas Municipales en el estado de Quintana Roo respecto a la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y personas delegadas a las Asambleas Nacional y Estatal, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique estas resoluciones, ello en uso de su facultad conferida por el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Generales, en correlación con el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

Siendo que el proceso de elección de propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno ante la instancia intrapartidista en contra de los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales señaladas en el **RESULTANDO V**, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y confirmará a las y los aspirantes a Consejeros Nacionales y Estatales que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente.

QUINTO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58

- 1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución a efecto de que se confirme a las y los aspirantes a Consejeros Nacionales y Estatales que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente, sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a las y los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.



En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal y la selección de personas delegadas numerarias a la Asamblea Nacional y a la Asamblea Estatal, de conformidad con el **RESULTANDO V**.

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Quintana Roo informe lo conducente a los órganos directivos municipales señalados en el RESULTANDO V, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que la presente se publique en sus estrados físicos.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Quintana Roo, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL